



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

PROYECTO MEJORAMIENTO BORDE COSTERO ICALMA

DFZ-2019-413-IX-SRCA

MARZO 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ	29-03-2019  XXXX Jefe X Firmado por: Luis Ramiro Muñoz Fonseca
Elaborado	MIGUEL MORALES	29-03-2019  XXXXX Fiscalizador DFZ Firmado por: Miquel Angel Fernando Morales Lagos

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	Revisión Documental	4
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS (Para el caso de Proyecto No Iniciado)	5
6	CONCLUSIONES.....	8
7	ANEXOS	8

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Proyecto Mejoramiento Borde Costero Icalma”, localizada en Villa Icalma, a una distancia de 75 Kms hacia el sur de la localidad de Lonquimay, región de La Araucanía, en base a los antecedentes analizados.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la atención de denuncia ID: 03-IX-2019 (Anexo 1) presentada por Comunidad Kudu Mahuida, sector el Rincón de Icalma contra el “Proyecto Mejoramiento Borde Costero Icalma” por una posible elusión al Sistema de evaluación de impacto ambiental, sustentándose la denuncia en la afectación de componentes del medio vinculados a las comunidades del sector.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron revisión de los antecedentes presentados por el Ministerio de Obras Públicas por medio de la Dirección de Obras Portuarias asociados a la memoria descriptiva del proyecto.

Del examen de informacion desarrollado se puede indicar que el proyecto se encuentra no iniciado, debido a la decisión del Ministerio de Obras Públicas por medio de la Dirección de Obras Portuarias, de liquidar anticipadamente del contrato asociado al proyecto, debido a la negativa de las comunidades del sector a la realización de éste.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Proyecto Mejoramiento Borde Costero Icalma	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado
Región: Araucanía	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: La obra proyectada se ubica en Villa Icalma junto a Laguna del mismo nombre, a una distancia de 75 Kms hacia el sur de la localidad de Lonquimay, región de La Araucanía
Provincia: Malleco	
Comuna: Lonquimay	
Titular de la unidad fiscalizable: Ministerio de Obras Públicas / Dirección de Obras Portuarias	RUT o RUN: 61.202.000-0
Domicilio titular: Prat N° 501, Piso 4°, Concepción	Correo electrónico: Teléfono: 41-2852002
Identificación del representante legal: Erick Vergara Moreno, Director Regional Dirección de Obras Portuarias Regiones del Maule, Bío Bío y Araucanía	RUT o RUN: 7.726.356-k
Domicilio representante legal: Prat N° 501, Piso 4°, Concepción	Correo electrónico: Teléfono: 41-2852002

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	SEIA	-	-	COEVA - Araucanía	-	Proyecto no presenta pertinencia ni RCA asociada.

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Memoria explicativa del proyecto (Anexo 4)	Documentación solicitada al Titular vía Resolución OAR N° 01/2019 del 21.01.2019	SMA	Documentación entregada en plazo
2	Carta Gantt de la obra (Anexo 4)	Documentación solicitada al Titular vía Resolución OAR N° 01/2019 del 21.01.2019	SMA	Documentación entregada en plazo
3	Planos (digital)	Documentación solicitada al Titular vía Resolución OAR N° 01/2019 del 21.01.2019	SMA	Documentación entregada en plazo

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Análisis causales de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)	<p>Análisis de Tipología de proyecto o modificación que requiere ingresar al SEIA, atingente al caso: El artículo 10° de la ley N° 19.300 establece que, dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se encuentran: g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados según lo dispuesto en el Párrafo 1 Bis.</p> <p>A su vez, el artículo 3° del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para los literales señalados anteriormente, lo siguiente: "Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:" [...] Literal g.2 "Se entenderá por proyectos de desarrollo turístico aquellos que contemplen obras de edificación y urbanización destinados en forma permanente al hospedaje y/o equipamiento para fines turísticos, tales como centros para alojamiento turístico; campamentos de turismo o campings; sitios que se habiliten en forma permanente para atracar y/o guardar naves especiales empleadas para recreación; centros y/o canchas de esquí, playas, centros de aguas termales u otros, que contemplen al menos una de las siguientes características: a) superficie construida igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²); b) superficie predial igual o mayor a quince mil metros cuadrados (15.000 m²); c) capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea igual o mayor a trescientas (300) personas; d) cien (100) o más sitios para el estacionamiento de vehículos; e) capacidad igual o superior a cien (100) camas; f) doscientos (200) o más sitios para acampar; o g) capacidad para un número igual o superior a cincuenta (50) naves.</p>	<p>Examen de Información: - Mediante la Res. Ex. OAR N° 1 de 21 de enero del 2019 de la SMA (Anexo 2), se solicita información al titular respecto al proyecto "Mejoramiento Borde Costero Lago Icalma", lo cual es respondido a través de Ord. DROP BBIO N° 0068 de fecha 30 de enero del 2019 (Anexo 3). Respecto del requerimiento de información practicado, el titular responde lo siguiente:</p> <p>[...] "Respecto a la copia de consulta de pertinencia realizada ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Araucanía, es dable indicar que el sector del proyecto en el lago Icalma, no está bajo un área de protección oficial desde el punto de vista ambiental, según lo establece el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental."</p> <p>En lo que respecta a la</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>condición del contrato en la actualidad, la Dirección de Obras Portuarias en el mismo documento (Ord DROP BBIO N° 0068) informa que:</p> <p>[...] “Cabe señalar que las obras del contrato en cuestión, no se han iniciado dado que esta Dirección ha decidido proceder a la liquidación anticipada, debido a la negativa de las comunidades del sector, a la realización de éste.”</p>

Registros



Fotografía 1: Vista referencial de lugar emplazamiento proyecto

Fuente: Google Earth 2018

6 CONCLUSIONES

De la actividad del examen de información desarrollado se puede indicar que el proyecto “Proyecto Mejoramiento Borde Costero Icalma”, se encuentra no iniciado, debido a la decisión del Ministerio de Obras Públicas por medio de la Dirección de Obras Portuarias, de liquidar anticipadamente del contrato asociado al proyecto, debido, de acuerdo a lo informado en Ord. DROP BBIO N° 0068 del 30.01.2019, a la negativa de las comunidades del sector a la realización de éste.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia ID: 3-IX-2019
2	Resolución Ex. OAR N° 01/2019 del 21.01.2019 que requiere antecedentes “Proyecto Mejoramiento borde costero Lago Icalma”
3	Ord. DROP BBIO N° 0068 del 30.01.2019 que da respuesta a requerimiento antecedentes
4	Memoria explicativa Proyecto y Carta Gantt